

ORDENANZA N° 5089.-

VISTO:

El expediente N° 7531-M-85, caratulado: "Municipalidad Secretaría de Obras Públicas, referente Declaración Jurada Lote 16 de la Manzana 78; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, se registra Declaración Jurada del Lote 16 de la Manzana 78 del Barrio Villa Ceferino, a nombre del Señor OBREQUE HICANAN, Juan.-

Que a fojas 5, figura copia del presente Boleto de Compra-Venta, suscripto entre el recurrente y la Municipalidad de Neuquén, otorgado mediante Ordenanza N° 2720/85.-

Que a fojas 32, figura Nota presentada por el Señor TENORIO TORRICO, Flaviano, mediante el cual solicita la titularidad del Lote 16 de la Manzana 78, por haber adquirido las mejoras del mismo en calidad de venta.-

Que a fojas 33, se registra el Boleto de Compra-Venta, suscripto entre el Señor OBREQUE HICANAN, Juan y el Señor TENORIO TORRICO, Flaviano.-

Que a fojas 43, la Dirección Operativa, realiza la inspección correspondiente en el Lote 16 de la Manzana 78, constatando que el ocupante es el Señor TENORIO TORRICO, Flaviano con su grupo familiar.-

Que a fojas 44, de acuerdo a lo sugerido en la Secretaría de Obras Públicas, la misma informa que se obre en consecuencia a lo sugerido por la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales a fojas 43 vuelta.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, emitió su Despacho N° 165/91, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza obrante a fojas 47/48; Despacho éste que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada por el Cuerpo con fecha 27 de Setiembre de 1991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DESADJUDIQUÉSE, el Lote 16 de la Manzana 78 del Barrio Villa Ceferino, que cuenta con una superficie de 322,18 m² a favor de OBREQUE HICANAN, Juan, otorgado mediante Ordenanza N° 3411/87 por incumplimiento en el Artículo 7 y 8 del presente Boleto.-

ARTICULO 2º) ADJUDIQUESE EN VENTA, el Lote 16 de la Manzana 78, del Barrio Villa Ceferino, con una misma superficie, a favor del Señor TENORIO TORRICO, Flaviano DNI.Nº 92.136.012 y la Señora MARCO, Mabel DNI.Nº 31.148.882, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente Nº 7531-M-85.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el correspondiente boleto de Compra-Venta, estableciéndose como precio el 50% de la Valuación que fije la Dirección General de Catastro de la Provincia, al momento de la suscripción del respectivo boleto, según lo autoriza la Ley Provincial Nº 1602, precio que abonará en la forma que estipule de común acuerdo con el Municipio, los recurrentes en el mismo boleto a celebrar entre las partes.-

ARTICULO 4º) AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de dominio a favor de los recurrentes, una vez cumplimentado lo estipulado en el Artículo 3º de la presente, quedando a cargo de los mismos, los gastos que demanden el acto de escrituración como así también los honorarios del escribano interviniente.-

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTE Nº 7531-M-85).-

ES COPIA FIEL.-

**FDO.: PESINEY
ALVAREZ**